



NOTIFICACIÓN de la Directora General de Nuevas Tecnologías, de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento, dirigidas a asociaciones del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el año 2012.

El apartado de subsanación de la Orden de 20 de febrero de 2012, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se convocan subvenciones para la implantación y difusión de la sociedad de la información y de la sociedad del conocimiento, dirigidas a asociaciones del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el año 2012 («Boletín Oficial de Aragón» de 20 de marzo de 2012), establece que en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes (20 días hábiles -hasta el 14/4/2012-), se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» una relación de aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, con indicación de los aspectos a subsanar.

Por lo anterior, se notifica a los interesados en los expedientes indicados en el anexo los defectos detectados en las solicitudes, para que en el plazo máximo de diez días a partir de esta publicación el interesado subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa resolución dictada de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, 2 de mayo de 2012.— La Directora General de Nuevas Tecnologías, María Ángeles Rincón Viñegla.



ANEXO

DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Referencia Expediente	Defectos
3662/2012	<p>1.- Memoria. Es preciso aclarar si hay asociados no aragoneses. En caso afirmativo, indicar su proporción, respecto al total y en cuanto a destinatarios de cada una de las acciones.</p> <p>2.- Memoria. Actuación 1: es preciso aclarar si va dirigida exclusivamente a los socios o no.</p> <p>3.- Memoria. Medios humanos y materiales estimados como necesarios para cada tarea: no se indican.</p> <p>4.- Memoria. Duración prevista de las tareas. Es preciso aclarar si las tareas cuya duración es durante 2012 está previsto que superen el límite indicado para actuaciones subvencionables (31 de octubre de 2012) y en que proporción.</p>
3664/2012	<p>1.- Memoria. Tareas en que se divide la actuación. No se indica la duración prevista para cada tarea.</p> <p>2.- Memoria. Presupuesto. Al objeto de determinar los costes subvencionables, es preciso:</p> <p>a) Aclarar los gastos incluidos en los conceptos -Organización de eventos- y -Viajes plataformas-, así como justificar la necesidad de los mismos para la realización de las actuaciones.</p> <p>b) Justificar la necesidad de la adquisición de ordenadores en cada una de las tareas en las que está prevista.</p> <p>3.- Dada la amplitud de cada tarea propuesta, y al objeto de poder determinar las actuaciones y costes subvencionables, es preciso, a nivel de subtarea:</p> <p>a) T1.1. Concretar las acciones previstas para los objetivos que se pretenden, su duración, medios y dedicación necesaria.</p> <p>b) T1.2. Concretar número de eventos, talleres y jornadas, su duración y medios y dedicación necesarios para cada uno.</p> <p>c) T2.1, T2.2, T2.3., T2.4, T3.1., T3.2. y T3.3. Concretar tareas, número de desplazamientos previstos, su necesidad, duración, y medios humanos dedicados.</p> <p>4.- Memoria. Parámetros que permitan evaluar la consecución de los resultados. No se ha incluido esta información.</p> <p>5.- Memoria. Presupuesto. Es preciso revisar las sumas en el cuadro de costes.</p>
3665/2012	<p>1.- Memoria. Presupuesto. Es preciso desglosar por los conceptos subvencionables indicados en el apartado sexto de la convocatoria, separando contrataciones externas de otros gastos, para cada tarea. Asimismo, para poder determinar los gastos subvencionables, es preciso indicar que se incluye en el concepto "gastos" y justificar su necesidad.</p> <p>2. Memoria. Los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de cada tarea se describen, pero no se estiman.</p> <p>3. Memoria. Dada la amplitud e importe de las actuaciones "Internalización..." y "Representación, ..." es preciso, al objeto de poder determinar las actuaciones y gastos subvencionables, describir mas concretamente las acciones que se van a desarrollar dentro de cada una, los medios y dedicación necesarios y su duración.</p>



3667/2012	<p>1.- Memoria. Es preciso aclarar si hay asociados no aragoneses. En caso afirmativo, indicar su proporción, respecto al total.</p> <p>2.- Memoria. Es preciso aclarar en que modo la actuación repercute en los asociados.</p> <p>3.- Memoria. Los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución de las tareas se describen, pero no se estiman.</p> <p>4.- Memoria: Presupuesto. Salvo un apartado, no está desglosado de acuerdo con los conceptos subvencionables indicados en el apartado sexto de la convocatoria.</p> <p>5.- Al objeto de poder determinar si es subvencionable, indicar cuando se realizó el estudio de viabilidad al que se hace referencia.</p>
3668/2012	<p>1.- El poder de representación de la persona física que actúa como representante no queda debidamente acreditado.</p> <p>2.- Faltan las firmas en el acta de constitución aportada.</p> <p>3.- Memoria. Tarea 1. Presupuesto: en la tabla resumen no coincide los importes de subtareas con lo indicado en cada una.</p> <p>4.- Memoria. Tarea 2. En la subtarea "Análisis de las distintas plataformas..." los conceptos "Tiempo" y "Total horas estimadas" no son coherentes.</p> <p>5.- Memoria. Presupuesto. No se indica si los gastos corresponden a personal propio o contratado (desglose según apartado sexto de la convocatoria).</p> <p>6.- Memoria. Parámetros que permitan evaluar la consecución de los resultados. No se ha incluido esta información.</p>